PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 1

AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO NRO. MC-ANT-CTTAOA-000229-2026

OBJETO: 5_9549_296 Disponer de espacios y realizar la operación logística para ejecutar las actividades de convivencia y eventos en el marco del plan de acción del área de Bienestar al aprendiz.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Antioquia – Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, en ejercicio de los principios de transparencia, planeación, responsabilidad, selección objetiva y publicidad previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se permite informar lo siguiente:

Que dentro del término previsto en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitación de convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el departamento de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Entidad realizó el análisis jurídico, técnico y operativo de las solicitudes allegadas, así como del alcance del objeto contractual, las especificaciones técnicas y los riesgos asociados a la ejecución del contrato.

Que el objeto del presente proceso comprende una operación logística integral para el desarrollo de actividades turísticas, recreativas, culturales, institucionales y de bienestar social, incluyendo entre otros componentes: transporte terrestre, hospedaje, alimentación, logística de eventos, actividades recreativas

y culturales, manejo de grupos familiares, seguros y coordinación operativa de múltiples actividades en diferentes destinos turísticos.

Que las especificaciones técnicas del proceso exigen capacidad técnica, logística, administrativa y operativa suficiente para garantizar la adecuada ejecución contractual, la seguridad de los participantes y la correcta prestación de los servicios requeridos por la Entidad.

Que, en aplicación de los principios de planeación, economía, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la Entidad considera necesario mantener la apertura del proceso contractual, con el fin de garantizar la participación de oferentes con suficiente capacidad técnica, operativa y financiera para la adecuada ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, el proceso MC-ANT-CTTAOA-000229-2026 continuará sin limitación a MIPYMES.

Las demás condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y documentos del proceso permanecen sin modificación.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Sara Bedoya López- Jurídica Centro. 

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.